



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 004-2022-MDCG

Castillo Grande, 17 de Marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2022.

VISTO:

El Dictamen de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto N° 01-2022-MDCG, el INFORME N° 025-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 21 de febrero de 2022, de la Gerente de Planificación y Presupuesto, que consigna como asunto: Informe Técnico por modificación de la estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande. La Opinión Legal N° 019-2022-MDCG-ASESORIA LEGAL EXTERNA, de fecha 14 de marzo de 2022, suscrita por el Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, a su vez, el artículo 41º expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según los numerales 3 y 8 del Artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; así como aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, respectivamente; lo cual resulta concordante con lo establecido en el Artículo 40º de la misma norma que señala: "que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa (...);

Que, el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. Asimismo, el artículo 28º del citado cuerpo legal establece que la estructura



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 004-2022-MDCG

orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2019-MDCG, de fecha 25 de abril de 2019, se aprueba la modificación y actualización de los Documentos de Gestión: (Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP, Presupuesto Analítico de Personal Provisional - PAP, Manual de Perfil de Puestos - MPP y Reglamento de Organización de Funciones - ROF); de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande - 2019.

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, regulando, entre otros aspectos, al Reglamento de Organización y Funciones – ROF y al Manual de Operaciones – MOP; como documentos técnicos normativos de gestión organizacional;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y N°064-2021-PCM, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado. La finalidad de dicha norma radica en que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

Que, el artículo 46º, numeral 46.1 del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, modificado por Decretos Supremos N°131-2018-PCM y N°064-2021-PCM, establece: Se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: a. Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1, 2 y 3 a las que se refiere el artículo 47. (...) 46.3 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces es responsable técnico de la propuesta de ROF y el informe técnico que lo sustenta." Asimismo, el Artículo 50, numeral 50.1 establece, el expediente del proyecto de ROF está conformado por los siguientes documentos: (...) e. Informe legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica que valida la legalidad de las funciones asignadas a las unidades de organización de la entidad.

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP.

Que, bajo ese contexto normativo, con Informe N°025-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 21 de febrero de 2022, la Gerente de Planificación y Presupuesto, presenta el Informe Técnico por modificación de la estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, en el cual justifica la necesidad de una organización clave para la administración, fiscalización, recaudación y cobranza de los tributos, que debería ser considerado como columna vertebral de la entidad, por ser un área que genera ingresos y liquidez



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 004-2022-MDCG

para el mejoramiento de los servicios básicos que se brinda, asimismo, se denota la falta de una unidad de ejecutoria coactiva, área clave en una institución para la gestión de cobranza, que son procesos que busca aumentar el nivel de ingresos económicos de la municipalidad.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto sugiere la aprobación de la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, que establece la creación de la Gerencia de Administración Tributaria y sus unidades orgánicas Recaudación, Fiscalización Tributaria y Ejecutoria Coactiva, y considera se realicen las acciones necesarias para la modificación de los manuales de gestión, para la adecuación de las nuevas unidades orgánicas, como ROF, MPP, etc. Esto ayudaría a conducir eficientemente los procesos técnicos correspondientes a la administración, control, recaudación, orientación del contribuyente y fiscalización de las rentas.

Máxime, la Opinión Legal N° 019-2022-MDCG-ASESORIA LEGAL EXTERNA, de fecha 14 de marzo de 2022, suscrita por el Asesor Legal Externo, por el cual emite opinión legal favorable para aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones en lo referido a la Gerencia de Administración Tributaria, y que de ser el caso se deba adecuar el Cuadro de Asignación de Personal a la nueva estructura orgánica.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de marzo de 2022, los miembros del Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría de votos, aprueban para la modificación del Reglamento de Organización y Funciones en lo que conlleva a la creación de la Gerencia de Administración Tributaria y sus Unidades Orgánicas.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9, numeral 8), artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por mayoría de votos, con la dispensa del trámite de la lectura del acta, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, ASI COMO SU ESTRUCTURA ORGÁNICA.

Artículo Primero. - **APROBAR** la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, así como su estructura orgánica, que conlleva a la creación de la Gerencia de Administración Tributaria y sus Unidades Orgánicas, los que en anexo forman parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que las demás disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones –ROF- siguen vigentes.

Artículo Tercero. - **FACULTAR** al señor Alcalde para que mediante decreto de alcaldía expida las normas complementarias y reglamentarias que sean necesarias para la mejor aplicación de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a las diferentes unidades orgánicas el debido cumplimiento de la presente norma.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la presente norma en el diario de mayor circulación de la región, y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 004-2022-MDCG

la publicación del presente dispositivo, así como del Texto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande en el Portal Institucional y Portal de Transparencia.

POR TANTO
PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO

ALCALDE



PUEBLO DE PAZ